

Sopetrán, 28 de junio de 2023

Señores

MUNICIPIO DE SOPETRÁN

Entidad Territorial /SGR

Sopetrán

Asunto: *Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL RODEO MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2022057610030*

Reciban un cordial saludo,

En atención al Decreto 065 del 28 de junio de 2023 expedido por el Municipio de Sopetrán y el artículo 3º del Decreto 2023070002899 del 28 de Junio de la Gobernación de Antioquia, por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL RODEO MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2022057610030**

financiado con recursos del Sistema General de Regalías correspondiente a SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios del Municipio de Sopetrán; y conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito notificar la respectiva aceptación de la ejecución del proyecto antes mencionado, la cual estará en cabeza de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE y se detalla a continuación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones Directas	\$ 700.000.000,00

Municipio de Sopetrán	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	\$ 710.434.296,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$1.410.434.296,00

EJECUCIÓN PROYECTO			
Valor Total		Tipo de Recurso	
\$1.410.434.296,00		SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Sopetrán SGR – Asignaciones directas del Departamento de Antioquia	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente - EDUOCCIDENTE, identificado con NIT 901.509.210-5	Fuente	SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Sopetrán SGR – Asignaciones directas del Departamento de Antioquia
		Valor Ejecución	\$1.410.434.296,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente - EDUOCCIDENTE, identificado con NIT 901.509.210-5	Fuente	SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Sopetrán
		Valor Interventoría	\$157.324.361,00
Municipios Beneficiarios del Proyecto			Municipio de Sopetrán

Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitan a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE y al municipio de Sopetrán la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los

recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Atentamente,



NICOLAS TAVERA TRUJILLO

REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDUOCCIDENTE

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	OFICIO EXTERNO	
--	-----------------------	---

Sopetrán, 28 de junio de 2023

Señor

NICOLAS TABERA

Representante Legal

Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente - EDUOCCIDENTE

Asunto: Comunicación Decreto Municipal de aprobación y designación como entidad pública ejecutora del proyecto **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL RODEO MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2022057610030**

Reciba un cordial saludo.

El municipio de Sopetrán adelantó el proceso de priorización y aprobación del proyecto de Inversión **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL RODEO MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2022057610030**; acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” y el Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”.

En este sentido, en relación con la ejecución de proyectos de inversión, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

“Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde Municipal 2020 - 2023 | Sopetrán, Antioquia, Colombia.

NIT 890.981.080-7 | Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	OFICIO EXTERNO	
---	------------------------------	---

Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

(...)"

Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:

“Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.

La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. (...)"

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicar que LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE, identificado con NIT 901.509.210-5, fue designada como Entidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 065 del 28 de junio de 2023 expedido por el Municipio de Sopetrán y el artículo 3º del Decreto 2023070002899 del 28 de Junio de la Gobernación de Antioquia.

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones Directas	\$ 700.000.000,00
Municipio de Sopetrán	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	\$ 710.434.296,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$1.410.434.296,00

EJECUCIÓN PROYECTO	
Valor Total	Tipo de Recurso
\$1.410.434.296,00	SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Sopetrán

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde Municipal 2020 - 2023 | Sopetrán, Antioquia, Colombia.

NIT 890.981.080-7 | Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	OFICIO EXTERNO	
---	------------------------------	---

			SGR – Asignaciones directas del Departamento de Antioquia	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente - EDUOCCIDENTE, identificado con NIT 901.509.210-5	Fuente	SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Sopetrán SGR – Asignaciones directas del Departamento de Antioquia	
		Valor Ejecución	\$1.410.434.296,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente - EDUOCCIDENTE, identificado con NIT 901.509.210-5	Fuente	SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Sopetrán	
		Valor Interventoría	\$157.324.361,00	
Municipios Beneficiarios del Proyecto			Municipio de Sopetrán	

Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los quince (15) días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL RODEO MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2022057610030**. Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución antes del 13 de Diciembre de 2023; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

“Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde Municipal 2020 - 2023 | Sopetrán, Antioquia, Colombia.

NIT 890.981.080-7 | Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	OFICIO EXTERNO	
--	-----------------------	---

Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

(...)"

Adjunto a esta comunicación encontrará el Decreto 065 del 28 de junio de 2023 expedido por el Municipio de Sopetrán y el Decreto 2023070002899 del 28 de Junio de la Gobernación de Antioquia.

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto

Cordialmente,


DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA

Alcalde Municipal 2020 - 2023 | Sopetrán, Antioquia, Colombia.

NIT 890.981.080-7 | Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida

Teléfono 854 1560 | E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co | www.sopetran-antioquia.gov.co